



Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Ivonne Natalia Olaechea Torres
Demandado	Miguel Ángel Angulo Moreno
Radicación	50001 31 10 003 2019 00278 00
Asunto	Requerir parte actora
Fecha de la providencia	Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

*Requerir **NUEVAMENTE y por última vez** a la parte actora, para que determine el valor de sus pretensiones ya que sobre éste se fijara el monto de la caución que debe prestar como lo dispone el art. 590 del CGP; y por tanto, clarifique cuales son las medidas cautelares que pretende sean decretadas.

*Requerir a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados, como lo exige el Decreto 806 de 2020

Privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 54 del 16/09/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria